



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5055
Representación del Paraguay
8 de setiembre de 2020

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL PARAGUAY DEL
ACUERDO SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL COMITÉ
INTERGUBERNAMENTAL DE LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ

Montevideo, 7 de setiembre de 2020.

RP/ALADI/4/Nº 036/2020

Ref: Acuerdo Sede Secretaría Ejecutiva CIH – República Argentina

La Representación Permanente del Paraguay ante ALADI y el MERCOSUR saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en ocasión de informar a la Secretaría de la ALADI, que el Acuerdo de Sede suscrito el 9 de marzo de 2018 entre la República Argentina y el Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná no requiere de trámite parlamentario para su incorporación al ordenamiento jurídico interno paraguayo, en el entendido que el mismo no tendrá aplicación dentro de la República del Paraguay.

En tal sentido, se realiza esta comunicación a la Asociación en virtud del Artículo 11 del Acuerdo de Sede.

La representación Permanente del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) las seguridades de su distinguida consideración.

A la Honorable
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI
Ciudad